DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15713
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER5763
EVENTO SIRE No. 5377001

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de mayo de 2021	**HORA:**	08:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 71 Sur # 16 F – 69 y otros	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 93774.05 Y_1: 93743.97 X_2: 93780.27 Y_2: 93735.77 X_3: 93782.92 Y_3: 93725.18 X_4: 93801.31 Y_4: 93722.01 X_5: 93818.37 Y_5: 93737.75 X_6: 93797.20 Y_6: 93762.23	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Monterey	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 M2	
UPZ:	68 – El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				25	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	16	**MENORES**	9
CHIP:	AAA0025NTSY y otros	**PREDIOS EVALUADOS**				9	
ÁREA INSPECCIONADA:	1016 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-40219**	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Monterey de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se localiza el polígono evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución de Legalización 336 del 11 de octubre de 1999 por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes específicamente del polígono evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el polígono. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable. Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el polígono evaluado presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del polígono evaluado.

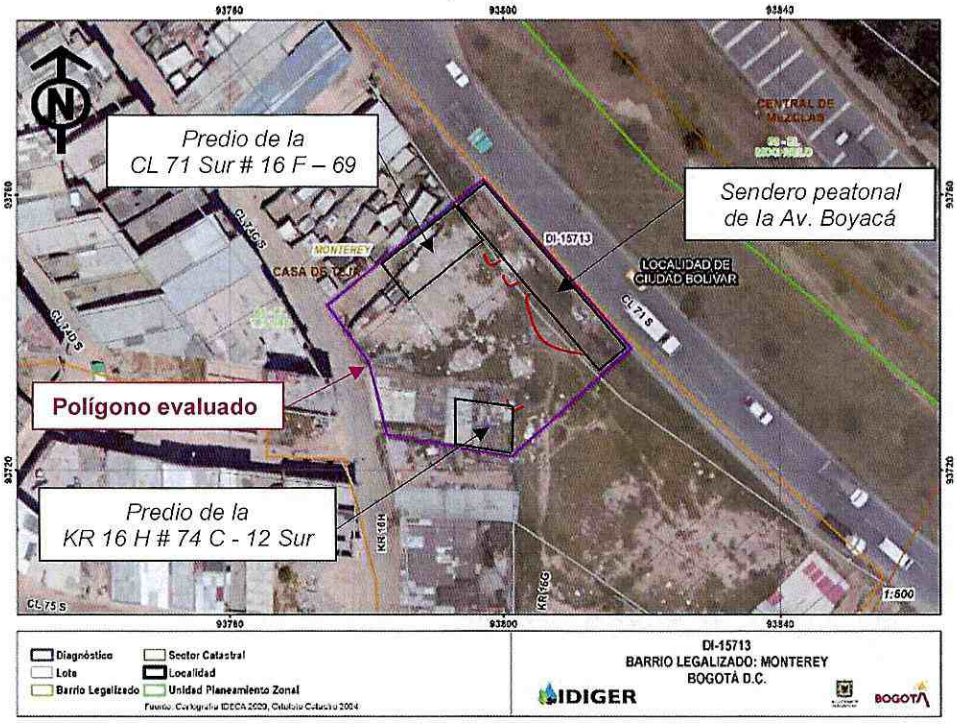

Figura 1. Localización general del polígono evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 10 de mayo de 2021, realizó visita técnica al polígono evaluado, localizado al costado suroccidental de la avenida Boyacá (que en esta zona corresponde a la vía de la CL 71 B sur), encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente media, con cobertura vegetal, que cuenta con vías de acceso vehicular pavimentadas en buen estado, principalmente la avenida Boyacá y la CL 74 C Sur.

La zona evaluada corresponde a un talud de corte vial, con cobertura vegetal y pendiente casi vertical, de aproximadamente 38 m de longitud y 5 m de alto (ver Fotografías 1 y 2). En la parte baja (o costado nororiental) del talud se identifican, además de la disposición de basuras y escombros, cerramientos de predios construidos en material de recuperación (ver Fotografías 3 y 4). Para el caso particular del predio de la CL 71 Sur # 16 F – 69, predio localizado en el costado noroccidental del polígono evaluado y que de acuerdo con lo observado en campo corresponde a un lote vacío con cerramiento, los elementos que conforman el cerramiento en el costado nororiental del predio presentan pérdida importante de verticalidad hacia la avenida Boyacá (ver Fotografía 5).

También se observa, en la parte baja del talud, de manera generalizada en toda su longitud, desprendimientos de cobertura vegetal y de los materiales que conforman el talud, sobre el sendero peatonal contiguo a la avenida Boyacá, en un volumen total cercano a 1 m^3.

En el costado suroccidental del polígono evaluado, esto es, en la parte alta del talud, sobre la vía de la CL 74 C Sur, se observan edificaciones de hasta 3 niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, no identificando daños en estas, ni condiciones de estabilidad en el terreno, a partir de la inspección visual y cualitativa realizada desde el exterior (ver Fotografías 6, 7 y 8).

En el caso específico del predio de la KR 16 H # 74 C - 12 Sur, predio localizado en el costado suroriental del polígono, sobre el que se emplaza una vivienda de 2 niveles construida en mampostería parcialmente confinada y entrepiso en placa fácil, se observa pérdida leve del suelo de soporte en la zona del lavadero, localizada en la parte frontal (o costado norte) de la vivienda, involucrando un volumen inferior a 0.04 m^3 (ver Fotografías 9 y 10), que actualmente no presenta condiciones de riesgo inminente.

9. POSIBLES CAUSAS

- Disposición de basuras y desechos principalmente en la parte baja del talud
- Saturación de los materiales que conforman el talud localizado en el polígono evaluado
- Taludes de corte realizados de manera antitécnica
- Deficiencias constructivas en las edificaciones y en los elementos que conforman los cerramientos identificados en el talud evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

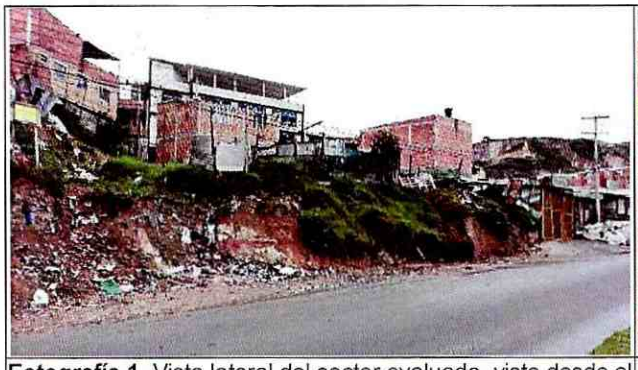

Fotografía 1. Vista lateral del sector evaluado, visto desde el costado suroriental sobre la avenida Boyacá



Fotografía 2. Vista lateral de la parte baja del talud evaluado, visto desde el costado suroriental sobre la avenida Boyacá

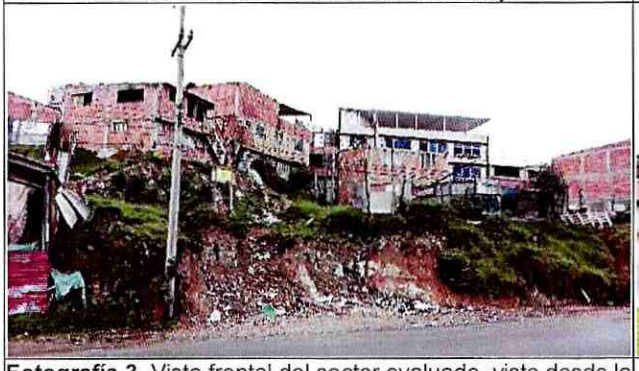

Fotografía 3. Vista frontal del sector evaluado, visto desde la avenida Boyacá

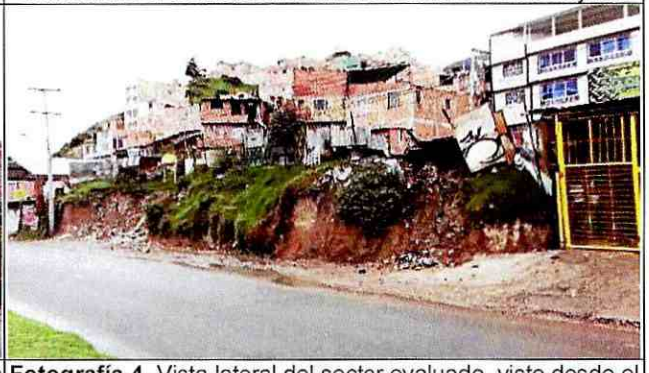

Fotografía 4. Vista lateral del sector evaluado, visto desde el costado nororiental sobre la avenida Boyacá



Fotografía 5. Vista lateral de la parte baja del talud evaluado, visto desde el costado nororiental sobre la avenida Boyacá, evidenciando pérdida de verticalidad en los cerramientos



Fotografía 6. Edificaciones existentes en el costado posterior (suroccidental) del polígono evaluado, o parte alta del talud, visto desde la Av. Boyacá

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Vista general de la parte alta del talud



Fotografía 8. Sector de la CL 74 C Sur (parte alta del talud o costado suroccidental del polígono evaluado)

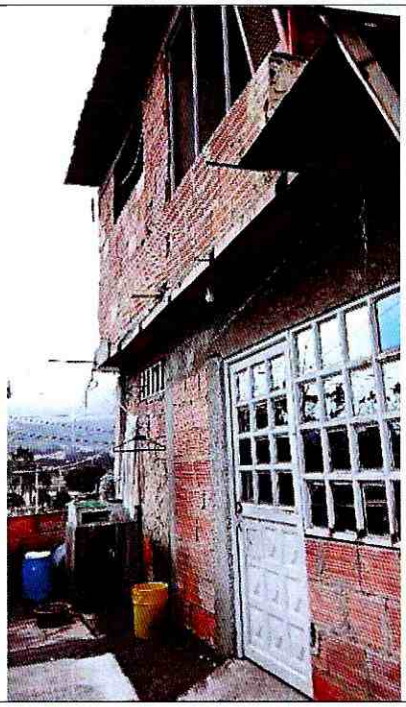

Fotografía 9. Fachada de la vivienda emplazada en el predio de la KR 16 H # 74 C - 12 Sur



Fotografía 10. Pérdida de suelo de soporte en costado frontal (o costado norte) de la vivienda emplazada en el predio de la KR 16 H # 74 C - 12 Sur

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Polígono evaluado, que abarca entre otros predios, el predio de la CL 71 Sur # 16 F – 69	Material de recuperación, mampostería simple, y mampostería parcialmente confinada	Talud de corte vial, comercial y residencial	De hasta 3 niveles	Leves

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	- Desprendimientos de material del talud sobre el sendero peatonal del costado suroccidental de la avenida Boyacá, en el polígono evaluado

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posible continuación y aumento progresivo en los desprendimientos del material que conforma el talud de corte vial, principalmente en su parte baja, que se depositan sobre el sendero peatonal del costado suroccidental de la avenida Boyacá, en el polígono evaluado.

- Posible colapso de los elementos que conforman el cerramiento del costado nororiental del predio de la CL 71 Sur # 16 F – 69, Barrio Monterey, Localidad Ciudad Bolívar, que podrían generar desconfinamiento al interior de este predio y/o caída sobre el sendero peatonal del costado suroccidental de la avenida Boyacá, en el polígono evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, desde el exterior, de las condiciones físicas de los inmuebles (lotes vacíos, cerramientos y edificaciones) localizados en el polígono evaluado, Barrio Monterey, Localidad Ciudad Bolívar.

- Se da recomendación de restricción de uso del sendero peatonal del costado suroccidental de la avenida Boyacá, desde el predio de la CL 71 Sur # 16 F – 69 hacia el suroriente, aproximadamente en una longitud de 50 m, mediante Formato 5718.

- Se da recomendación de restricción de uso del costado nororiental del predio de la CL 71 Sur # 16 F – 69, Barrio Monterey, Localidad Ciudad Bolívar, en un área de aproximadamente 8 m^2, donde se localiza el cerramiento con pérdida de verticalidad, mediante Formato 5720. Se aclara que en este formato se notifica a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar teniendo en cuenta que nadie atiende la visita en este predio.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5377001

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
5718	10/05/2021	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Recomendación de restricción de uso
5720	10/05/2021	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Recomendación de restricción de uso

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global del predio de la CL 71 Sur # 16 F – 69, Barrio Monterey, Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. La funcionalidad del costado nororiental del predio en comento, en un área de aproximadamente 8 m^2, se encuentra comprometida en la actualidad por la pérdida de verticalidad en los elementos que conforman el cerramiento en esta zona.

- La estabilidad de la parte baja (o costado nororiental) del talud de corte localizado en el polígono evaluado, se encuentra comprometida en la actualidad, por los desprendimientos evidenciados sobre el sendero peatonal del costado suroccidental de la avenida Boyacá, en el tramo que se localiza en el polígono evaluado, Barrio Monterey, Localidad Ciudad Bolívar.

- La funcionalidad del sendero peatonal del costado suroccidental de la avenida Boyacá, en el tramo que se localiza en el polígono evaluado, Barrio Monterey, Localidad Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los desprendimientos evidenciados en esta zona, y por el posible colapso de los cerramientos contiguos.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones y de los demás cerramientos localizados en el polígono evaluado, Barrio Monterey, Localidad Ciudad Bolívar, ya que la inspección realizada únicamente fue externa, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 71 Sur # 16 F – 69, Barrio Monterey, Localidad Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso del costado nororiental del predio, en un área de aproximadamente 8 m^2, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del cerramiento en este costado y de funcionalidad en esta zona. De igual manera, se recomienda adelantar las acciones de mejoramiento de los elementos que conforman los cerramientos del predio, con el propósito de evitar los riesgos asociados al colapso de estos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal del costado suroccidental de la avenida Boyacá, en el tramo que se localiza en el polígono evaluado, Barrio Monterey, Localidad Ciudad Bolívar, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad de los cerramientos y de la parte baja del talud contiguo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, identificar y contactar al responsable y/o responsables del predio de la CL 71 Sur # 16 F – 69, Barrio Monterey, Localidad Ciudad

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Bolívar, con el propósito de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas mediante el presente informe técnico.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, identificar, notificar y hacer seguimiento al responsable o responsables de desarrollar las acciones de mantenimiento e intervención requeridas, en el talud de corte vial localizado en el polígono evaluado, con el propósito de evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en el marco de sus competencias, implementar acciones de limpieza del talud de corte vial localizado en el polígono evaluado, y, de manera complementaria, adelantar el correspondiente control urbanístico para garantizar que no se continúe presentando disposición de materiales y basuras en el sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y verificar el cumplimiento con las especificaciones dadas en la licencia de Construcción, por parte del responsable y/o responsables de las construcciones que se vayan a desarrollar en el polígono evaluado, con el propósito de impedir intervenciones que puedan llegar a afectar la estabilidad del talud evaluado.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes y habitantes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071